



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

VERSION PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNOS

**ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCÍA: CLORURO DE AMONIO.**

El Departamento de Laboratorio de esta Dirección General, mediante Reporte de Análisis Merceológico, determinó lo siguiente:

**Muestra enviada: CLORURO DE AMONIO.**

**Descripción de la muestra:** Polvo blanco, inodoro que se presenta en un frasco transparente de plástico, identificado con una etiqueta adhesiva, donde se lee “**Cloruro de amonio**”, sin fecha de fabricación ni vencimiento.

**Composición merceológica:** Cloruro de amonio ( Clorhidrato amónico, Sal amoniacal) compuesto inorgánico de constitución química definida, se usa como aditivo alimentario para favorecer el hinchamiento y la esponjosidad.



**ANÁLISIS UNIDAD DE ARANCELARIO:**

En la Nomenclatura del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), la Sección VI, denominada “PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS”, Capítulo 28, está comprendida la partida 28.27 que clasifica “CLORUROS, OXICLORUROS E HIDROXICLORUROS; BROMUROS Y OXIBROMUROS; YODUROS Y OXIYODUROS”

La Nota Legal 1 a) del Capítulo 28 dispone que se comprenden en dicho capítulo:

*“Los elementos químicos aislados y los compuestos de constitución química definida presentados aisladamente, aunque contengan impurezas.”*

Al respecto, las Notas Explicativas del Sistema Armonizado de la partida 28.27 refieren en el apartado A 1) lo siguiente:

- 1) **Cloruro de amonio** (sal amoníaco, clorhidrato de amoníaco) ( $NH_4Cl$ ). Se prepara neutralizando el cloruro de hidrógeno con amoníaco. Este producto se presenta en masas cristalinas, polvo, flores o panes obtenidos por sublimación. Incoloro en estado puro y amarillo en caso contrario, es soluble en agua. Se utiliza en la estampación o el teñido de textiles, en la industria de colorantes, en tenería (preparaciones rindentes artificiales) ...

De acuerdo a lo antes mencionado, la mercancía en consulta denominada **cloruro de amonio** se trata de un compuesto inorgánico de constitución química definida, soluble en agua presentado en polvo blanco en estado puro. Por tanto, su clasificación arancelaria es en el inciso siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
2827.10.00.00	- Cloruro de Amonio.

**BASE LEGAL:** Artículo 5 de la Ley de Simplificación Aduanera (LSA), Reglas Generales 1 y 6 para la Interpretación del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), literal “D” de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 450-2021 emitida por el COMIECO-EX, publicada en Diario Oficial N.186, Tomo N. 432 del 30 de septiembre de 2021).

Conforme a lo establecido en el Art. 5 de la Ley de Simplificación Aduanera, la presente clasificación arancelaria no tiene carácter vinculante, es válida únicamente para la muestra detallada, siempre que se trate de un acto previo a la presentación de la declaración de mercancías, y sólo surtirá efecto específicamente para la mercancía objeto de consulta.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

**CONCLUSIÓN:** El código arancelario 2827.10.00.00 sugerido por el peticionario procede su aplicación ya que, de acuerdo a los resultados de análisis de Laboratorio, documentación técnica y muestra, la mercancía es un compuesto inorgánico de constitución química defina que puede ser usado como aditivo alimentario para favorecer el hinchamiento y esponjosidad.

**Nota:** De conformidad a lo establecido en el Boletín Informativo No. DGA-006-2019, el presente dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado tendrá **10 días hábiles** para presentar ante la Dirección General la inconformidad con el dictamen emitido, transcurrido dicho plazo se procederá a su publicación.